



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	080014053011 2020-00438
DEMANDANTE	REMBERTO FIDEL MORRON DE LA ROSA
DEMANDADO	CONSORCIO VIVIENDAS DEL MAGDALENA Y LUIS ALBERTO ESCORCIA RODRIGUEZ
PROCESO	PRUEBA EXTRA PROCESAL - INTERROGATORIO
CUANTÍA	N/A

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE), informándole que se encuentra pendiente su admisión. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 1 de Junio de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
EL SECRETARIO,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JUNIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto que la presente solicitud de prueba extraprocésal instaurado por REMBERTO FIDEL MORRON DE LA ROSA que deberá absolver JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO como representante legal de CONSORCIO VIVIENDAS DEL MAGDALENA y LUIS ALBERTO ESCORCIA RODRIGUEZ se ajusta a lo reglado al artículo 183 y 184 del Código General Del Proceso,

La presente audiencia se llevara a cabo por medio de la plataforma **TEAMS**, por lo que se requerirá a la parte demandante para que notifique a la parte absolvente como lo indica el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020 art 8.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

1. ADMÍTASE la presente solicitud de prueba extraprocésal (interrogatorio de parte) presentada por REMBERTO FIDEL MORRON DE LA ROSA contra CONSORCIO VIVIENDAS DEL MAGDALENA como representante legal de JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO Y LUIS ALBERTO ESCORCIA RODRIGUEZ.

2. FÍJESE como fecha para el presente **INTERROGATORIO DE PARTE** el día 07 de JULIO de 2021 a las 10:00 A.M.

3. RECONÓZCASE personería a **LEODAN DE JESUS MORRON DE LA ROSA** identificado con C.C. 5.078.257 y TP 86.001 del CSJ, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINÉ CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 37Hoy: 02 de junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO